



U. de la Cruz de la Cruz.

DELLO QUARTO. VEINTE MA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

La Dnra don de oficio Conobrigad, de Mmitilas al Conesps
que asta aora nose alla esta Villa Con notria de Saueruel
Executado, Suplican a S. de S. Lou. se Sirua en caso de sus
Sauerdades de la quenta, de Executarlo, haciendo al mismo
tiempo Reguentar. de Como en esta Villa de Saueruel
no ay personas que quedan ser fiadores, que los labradores
de cuyo numero de Compone casi el todo del Comdantis
ni ay otro trato que el de de la labranza, que si en estos
hubiere Regas sera imposible que los S. Juezes encuentren
otros fiadores, y en esta Inteligencia de inmemorialissimo
tiempo a esta parte Siempre han sido fiadores los de los la-
bradores, y siendo necesario se consulte lo mismo por la
Villa Saueruel.

Con que se acabo el Ayuntamiento, y lo firmaron

Alonso Brades Don Fernando Moraleda Don Juan Antonio
del Rey Morales Valido Don Antonio de Saueruel
Don Ant. Navarros
Galindo
Juan Antonio de Saueruel
Don Juan Lucas
Don Pedro Juan
Antonio
Alonso
Don Juan de Saueruel

